

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINA: RIVERA, 2, 2.º

12 PSETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—El magisterio y Costa.—Maestros de prisiones.—Consejo de Instrucción pública.—De Madrid: Escuelas para obreros. Asociación de maestros. Próxima vacante. Reformas de enseñanza. Caridad escolar.—Asociación nacional del Magisterio primario.—El material escolar.—Asociaciones de maestros (Siguencia).—Información científica.

CARTA DE PARÍS.—La reforma ortográfica en Francia.—Una comisión que no se reúne.—Votos repetidos.—La dirección de las escuelas.—Las reformas escolares de Madrid. (Theoderic Legrand)

ECOS DEL MAGISTERIO.—Provisión de escuelas.—Manifestaciones de D. José Gómez.

LEGISLACION Y CONSULTAS.—Cédulas personales: Reglas y aclaraciones para su obtención. (V. F. A.)

RECCION OFICIAL.—Indice de la «Gaceta».—Concurso de traslación para cátedras: Real decreto de 8 de mayo, disponiendo que las cátedras de las universidades, institutos generales y técnicos, escuelas normales, de veterinaria y de comercio que vayan en lo sucesivo, se anuncien a traslación por término de veinte días.—Gastos de material: Real orden de 9 de mayo, modificando la instrucción referente a los gastos de material de las escuelas de primera enseñanza.

JUNTAS PROVINCIALES.—Madrid.

PROPUESTAS.—Concurso único de Badajoz, Logroño, Alicante, Albacete, Murcia y Palencia.

NOMBRAMIENTOS.—Subsecretaría, Granada, Oviedo, Barcelona, Salamanca, Navarra, Zamora, Palencia, Teruel, Huesca y León.

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

DE ACTUALIDAD

EL MAGISTERIO Y COSTA

Confesamos no haber leído el discurso ruidoso del Sr. Costa, pronunciado en un mitin republicano de esta corte y publicado y repartido después profusamente. ¡Era tan largo, tan largo, aquel discurso!

Hubimos de contentarnos con los amplios extractos de la prensa diaria. Y en esos extractos se veía al Sr. Costa abogando por la difusión de la enseñanza, por la protección a la escuela, por el cambio de rumbo... Todo esto nos pareció muy bueno.

Pero en el discurso íntegro, tocado y retocado por el Sr. Costa, aparecen párrafos como éste:

«Es preciso que el partido se haga cargo de que, por ejemplo, tanto como de locales capaces e higiénicos para escuelas, carecemos de maestros, y que el formar maestros—no como los que ahora se denominan así, sino maestros de verdad,—cuesta tanto, por lo menos, como levantar edificios.»

El Sr. D. Pedro García, en *El Magisterio Aragonés*, nos da a conocer esa monstruosidad. De la cual resulta patente lo que sigue:

1.º Que nosotros no somos maestros de verdad, sino unos maestros falsificados, de *double* ó cosa por el estilo.

2.º Que se nos denomina maestros por llamarnos... de alguna manera, pues no merecemos tal nombre.

3.º Que somos peores, más ruinosos y más nocivos que los edificios de escuelas, puesto que urge más hacer otros maestros que buscar nuevos edificios.

4.º Que si no somos maestros y cobramos como tales, aunque sea poquito, estamos el sueldo.

Verdaderamente no sabemos atar cabos con estos novísimos regeneradores radicales que nos van saliendo. Antes fué el señor Azcárate; ahora el Sr. Costa.

Ambos son personajes influyentes, principalísimos, de primera fila en el partido republicano. En cuestiones de enseñanza, es de suponer que impongan su criterio si el caso llega. ¿Se informarán en esa opinión adversa para el magisterio? ¿Seguirían fieles a sus predicaciones? Pues, ó faltaban a su conciencia transigiendo con estas ruinas nuestras, ó tenían que echarnos de las escuelas para traer esos *maestros de verdad*, no sabemos de dónde.

Es lamentable que hombres de la talla del Sr. Costa incurran en esas vulgaridades y en esos ataques injustos. ¡Protestamos de ellos una vez más! No nos harán caso, pero cumplimos con un deber al hacerlo.

Esos grandes hombres que, desde las alturas de su orgullo intelectual, se creen autorizados para lanzar acusaciones contra todo lo existente, para maltratar a clases humildes y respetables, serían incapaces—lo decimos sin rebozo alguno—para realizar la obra modesta, para sostenerse en la lucha incesante, para imponerse los sacrificios sin cuento que muchísimos maestros se imponen en pueblos insignificantes, sin apoyo alguno, y, para contera, con acusaciones como las apuntadas. Esos señores hablan de lo que no entienden, puesto que para saber lo que es la escuela, hay que desempeñarla, hay que trabajar en ella, y esos señores no han sufrido tan ruda prueba.

Al Sr. Costa y a otros regeneradores de teatro, de ateneo y de mitin, les es muy fácil resolver problemas en el papel, muelle-

mente acomodados en sus confortables gabinetes de estudio. Si estuvieran al frente de una escuela, sin más medios de vida que los de un sueldo mezquino, sin más apoyo que la hostilidad de la opinión y de las autoridades, sin elementos de enseñanza, con una asistencia irregular...; si estuvieran esos regeneradores en estas condiciones, seguros estamos de que obtenían en la enseñanza menos resultados que el más modesto de los maestros... ¡Apostaríamos cualquiera cosa!

Maestros de prisiones

Los aspirantes propuestos por el tribunal de oposiciones para la provisión de las vacantes existentes en el cuerpo de maestros de Prisiones son los siguientes:

Para plazas de 1.500 pesetas.—D. Pablo Grúas Solano, D. Hilario Beltrán Romero, D. Mariano Nieto Esteban, D. Heriberto Palencia Humanes, D. Guillermo Polo Humanes, D. Juan de Dios Noguera, D. Santos García Grávalos, D. Manuel González Mancebo y D. Félix Carreño Lechón.

Para plazas de 750 pesetas anuales.—D. Jesús López Gerada.

Para plazas de 500 pesetas anuales.—D. Emilio Roguero Vera y D. Agustín Barco Casado.

Para plazas de 447,50 pesetas.—D. José Muñoz Laborda.

Para plazas de 400 pesetas.—D. Félix Arranz Posadas.

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Este cuerpo consultivo acordó en su última sesión aprobar definitivamente el expediente de propuesta para tribunales de oposición a las plazas de profesoras de la sección de Ciencias de escuelas normales; informar favorablemente el expediente de premio, por servicios prestados en la enseñanza, a favor de doña Dolores Palacios, maestra de las escuelas de Oviedo, y declarar de utilidad para la instrucción pública, una obra de D. Federico Castellón, titulada *Los Alfonsos en España*, otra de D. Miguel Porcel Riera, que se titula *Cuentos y excursiones*, y otra de doña María Amparo Hidalgo, que lleva el título de *Apuntes de Geografía*.

DE MADRID

Escuelas para obreros.—En los extensos solares situados junto al Retiro, entre las calles de Alcalá, Lagasca y Columela, se va a levantar un magnífico edificio, que se destina a iglesia y escuelas gratuitas para obreros.

Esta obra, que ha de reportar al pueblo de Madrid incalculables bienes, realizase por la iniciativa generosa de la ilustrísima señora doña Benita Maurici, viuda de Caviglioli, que quiere consagrar una buena parte de su cuantiosa fortuna a procurar al obrero los medios que necesita para su cultura y salvación.

En la escuela se establecerán, juntamente con los estudios literarios, los trabajos manuales, y habrá al lado de las clases, talleres de carpintería, herrería, electricidad, mecánica, etc., y no lejos de la escuela y los talleres, la iglesia, donde el alma se conforte en las continuas adversidades de la vida.

El solar ocupa una extensión de 28.400 pies cuadrados; los edificios, que corresponden en su magnificencia y ornamentación a la importancia del lugar donde van a erigirse, representan algunos millones de gasto; la dirección y desarrollo del nuevo establecimiento será confiada a los Padres Agustinos.

Los planos presentados por el ilustre arquitecto D. Fernando Arbós, han llamado justamente la atención de los inteligentes.

Asociación de maestros.—La Asociación de maestros propietarios de las escuelas de Madrid ha entrado en un período de actividad laudable.

A petición de los maestros se ha hecho un reglamento nuevo, que en pocas sesiones ha sido discutido y aprobado; se ha aumentado considerablemente el número de socios y se han emprendido trabajos de grandísimo interés para la clase.

Entre ellos puede contarse el realizado ya cerca del ministro de Instrucción pública, pidiendo que en los tribunales de oposiciones a escuelas figuren maestros de primera enseñanza, como personas peritas y competentes en la obra de la educación.

Es tan justo lo que se pide, que no fué difícil inclinar el ánimo del Sr. Allendesalazar en favor de la petición, que será estudiada, y esperamos que muy pronto concedida.

Los antecedentes, la discreción del ministro y la justicia de la causa, son motivos que abonan la petición de los maestros.

Próxima vacante.—Digimos días pasados, hablando de vacantes de auxiliares, que pronto iba a quedar la que actualmente desempeña doña Teodora Vidal; y la plaza que dejará vacante esta apreciable com profesora, no es de auxiliar, sino de maestra primera. Con gusto rectificamos la noticia para dejar las cosas en su lugar.

Reformas de enseñanza.—Nuestro distinguido colega argentino *El Monitor de Edu-*

cación Común, que se publica en Buenos Aires, reproduce en extracto las reformas introducidas en las escuelas de Madrid por el delegado regio, Sr. Ruiz Jiménez, juzgándolas muy favorablemente.

Como la reforma se hizo por vía de ensayo, hay expectación por conocer los resultados definitivos.

Caridad escolar.—El miércoles 6, se celebró la junta general de la Asociación de Caridad Escolar, que suministra comida abundante a los niños pobres asistentes a las escuelas públicas.

Según la Memoria leída por la secretaria, señorita Alcañiz, el número de socios es de 326. Tiene, hasta ahora, establecidas la Asociación dos cantinas: una en los Cuatro Caminos y otra en la calle de Rodas. En la primera comen diariamente 115 niños y en la segunda 108, habiendo repartido desde 1.º de octubre de 1902 a 31 de marzo del presente año, ambos inclusive, un total de 19.552 raciones. Cuesta el sostenimiento de cada una de ellas por término media 300 pesetas mensuales.

Se acordó publicar una hoja que active la propaganda, consignar en acta un voto de gracias a la prensa por lo generosamente que siempre se ha prestado a hacerla, otro a la Junta directiva por su actividad y celo y el sentimiento de la Sociedad por la muerte de doña Patrocinio Insua de Segura, entusiasta y espléndida socia y propagandista incansable.

Las cuentas estarán expuestas al público durante quince días en la calle del Barco número 24, 3.º

CARTA DE PARIS

La reforma ortográfica en Francia.—Una comisión que no se reúne.—Votos repetidos.—La dirección de las escuelas.—Las reformas escolares de Madrid.

Desde hace algunos años adviértese en Francia un movimiento muy acentuado en favor de la simplificación ortográfica. Mucho le debe dicho movimiento a *Mr. Jean Barés*, un generoso filántropo que, en un órgano especial, *Le Reformiste*, está dirigiendo una verdadera cruzada contra las anomalías chocantes de nuestra ortografía en uso.

Sin consentir en todas las ideas de *mon-sieur Jean Barés*, afirmamos con muchos colegas nuestros, que hay que hacer algo en el sentido por él indicado. Además, con gusto vemos que los antirreformistas se muestran menos irreducibles hoy que en otro tiempo.

En el Consejo superior de Instrucción pública, cuenta la reforma con apasionados partidarios, habiendo ya sido objeto de juicios favorables. Algunos meses hace, el señor ministro de Instrucción pública nombró una comisión especial a fin de que se estudiaran las indicadas opiniones. Mas esta comisión—así como muchas otras—no existe todavía sino sobre el papel. Van enfadándose *Mr. Jean Barés* y los reformistas,

y con razón, pidiendo que la comisión se reúna. ¿Serán esta vez satisfechos? Tal es la cuestión del día.

Entre tanto, todas las sociedades de enseñanza se ocupan de la reforma. En el Congreso de la «Ligue de l'Enseignement», que se verificó en Túnez durante las vacaciones de la última Pascua, se adoptó la siguiente orden del día:

«El Congreso emite el voto de que las simplificaciones ortográficas reclamadas por la razón, sean autorizadas en la enseñanza pública, particularmente las comprendidas en el proyecto estudiado por el Consejo superior de Instrucción pública.»

Anteriormente se votaron semejantes resoluciones por la «Asociación de antiguos alumnos de la Escuela Normal del Sena» y por la «Unión de maestros y maestras del Sena».

En fin, la «Sociedad Pedagógica de directores y directoras de escuelas públicas de la villa de París», que cuenta con más de 500 individuos, acaba de votar la orden del día que a continuación les damos a los lectores de *EL MAGISTERIO ESPAÑOL*, en francés, según la ortografía simplificada de *Mr. Barés*, a fin de que puedan comprobar la semejanza con la castellana:

La Société pédagogique des Directeurs et Directrices des écoles publiques de la ville de Paris.

Considérant:

Que la plupart des réformes orthographiques proposées depuis plusieurs années ne seraient qu'un retour à la simplicité, à la logique et au bon sens.

Que ces réformes auraient le double avantage d'alléger considérablement le programme des écoles primaires et des faciliter aux Etrangers l'étude de la langue française.

Emet le vœu que la Commission nommée au ministère à l'effet d'étudier les simplifications à apporter à l'orthographe soit réunie à bref délai.

Et charge son bureau de s'associer aux démarches qui vont être faites dans ce sens par diverses Sociétés d'enseignement.

Por esta vez, que lo quieran ó no, va caminando adelante la reforma y esperamos que dentro de poco llegue a feliz término. No hay que dudar que todas estas manifestaciones acabarán por derribar las viejas fortalezas de la rutina.

Una campaña que tendrá en jaque mucho tiempo a los maestros es la que se está dirigiendo contra los directores de las escuelas. En las grandes ciudades, en París, por ejemplo, no es raro que en una sola escuela quepan muchos centenares de alumnos con 10, 12, 14 clases y más. En estos importantes establecimientos, al lado de la escuela propiamente dicha, funcionan instituciones de varios géneros, cantinas escolares, sociedades de socorros mutuos, cajas de ahorro, etc... es decir que el director de

la escuela, aun estando descargado de dar clase, no es un funcionario ocioso. Por qué salir á campaña contra tal institución? Meramente porque, siendo muy restringido el número de empleos vacantes en la actualidad, se hacen inaccesibles las funciones de directores para las siete décimas partes de los maestros, y no hay otra razón. Mala razón, en verdad, que desaparecerá con el aumento de sueldos de los maestros adjuntos. Para cortar estas cuestiones es de desear que se mejoren los sueldos; así solo se podrá evitar el «peligro primario», y cesar el movimiento actual; así sólo podrá acabarse el estado de rebelión que hoy en los grandes centros se manifiesta contra los directores y que si persistiera algún tiempo más, llegaría á ser muy desastroso para nuestra enseñanza primaria.

La noticia de las reformas emprendidas en las escuelas de Madrid, gracias á la inteligente iniciativa del delegado regio señor Ruiz Jiménez, ha sido acogida muy favorablemente en Francia. La división de la jornada escolar en dos partes, con una especialmente consagrada al desarrollo físico de los niños es cosa que desde hace largo tiempo reclamaron nuestros mejores pedagogos. Pero en Francia, si se grita mucho contra el reventón intelectual, contra la reclusión de la infancia, nada se hace de práctico para mejorar la situación. Con el más vivo interés seguiremos las reformas inauguradas en esa corte, por estar persuadidos de que han de ayudar poderosamente al progreso de la enseñanza primaria.

THEODORIC LEGRAND.

París 1.º de mayo de 1903.

ASOCIACIÓN NACIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

POR SI HAY QUE RECTIFICAR

Existiendo alguna pequeña diferencia entre lo prometido por varias asociaciones parciales para el obsequio al excelentísimo señor conde de Romanones y lo remitido después, á continuación insertamos la relación completa, por si los interesados se dignan advertirnos de cualquier posible error en que involuntariamente hayamos incurrido; esto sin perjuicio de publicar en su día la cuenta detallada de ingresos y gastos referentes á esta suscripción.

Cantidades recibidas para el obsequio citado:

De Llerena (Badajoz), 26,25 pesetas; Navalcarnero (Madrid), 18,25; San Martín de Valdeiglesias (idem), 8,75; Campillos (Málaga), 15,25; La Almuñia (Zaragoza), 26,50; Manresa (Barcelona), 28; Dolores (Alicante), 18,50; Denia (idem), 23,25; Cogolludo (Guadalajara), 25; Baza-Odilar (Granada), 5; Vitoria (capital), 9,25; Marbella (Málaga), 10,75; Estepona (idem), 9; Naval Moral de la Mata (Cáceres), 18; El Ferrol (Coruña), 25; Noya (idem), 16; Montánchez (Cáceres), 2; Granollers (Barcelona), 25,40; Castuera (Badajoz), 14,25; Garrovillas (idem), 14; Málaga (capital), 11; Monóvar (Alicante), 12,75; Cebreros (Ávila), 25; Puebla de Alcocer (Badajoz), 9,75; San Clemente (Cuenca), 13,50; Chinchón (Madrid), 20,25; Motilla del Palancar

(Cuenca), 53,75; Quintanar de la Orden (Toledo), 16; Molina de Aragón (Guadalajara), 11,30; Pina de Ebro (Zaragoza), 14,25; Cangas de Oñs (Oviedo), 9; Vitigudino (Salamanca), 35,50; Alicante (partido de), 28,50; Orihuela (Alicante), 24,50; Villena (idem), 15,50; Plasencia (Cáceres), 14; Granada (provincia de), 453,82; Olmedo (Valladolid), 9,50; Hoyos (Cáceres), 18; Orjiva (Granada), 90,89; Utiel (idem), 47,98; Albuñol (idem), 63,83; Cañete (Cuenca), 0,50; Torrelaguna (Madrid), 2; Calañas (Huelva), 1,25; Valseín (Segovia), 2; Valdeorras (Orense), 14,25; Toro (Zamora), 15; Puebla de Alcocer (Badajoz), 2,50; Jaén, 1; Alcázar de San Juan (Ciudad Real), 29; Tarancón (Cuenca), 24; Cañete (idem), 28; Cuenca (partido de), 42,50; Huete (Cuenca), 21; Alcaracejos (Córdoba), 1; Sequeros (Sección 1.ª) (Salamanca), 7; Ciudad Rodrigo (idem), 8,45; Ronda (Málaga), 21; Villanueva de la Serena (Badajoz), 1; Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), 20,55; Barrica (Vizcaya), 1; El Barco (Ávila), 17; Villanueva de Córdoba, 8; Infantes (Ciudad Real), 20; Murcia (capital), 21,12; Yecla (Murcia), 11,28; Alicante, 1; Azuel (Córdoba), 1; Cabuérniga (Santander), 14,25; El Grado (Huesca), 1; Nules (Castellón), 9; Navarra (provincial), 77; Oabra (Córdoba), 2; Vilches (Jaén), 4,95; Martorell (Barcelona), 1; Casas del Monte (Cáceres), 1; Sástago (Zaragoza), 4; Fuendetodos (idem), 0,60; Mallavia (Vizcaya), 0,15; Jaén (provincial), 128; Tivenys (Tarragona), 2; San Andrés de Palomar (Barcelona), 1; Cuevas de San Marcos (Málaga), 4; Ciudad Rodrigo (Salamanca), 8; Corcubión (Coruña), 15,85; Valencia (capital), 49; Solsona (Lérida), 8; Hervás (Cáceres), 5; Uanjayar (Almería), 33,50; Olivenza (Badajoz), 3; Almedinilla (Córdoba), 2; Los Ocrres de Buelne (Santander), 1; Gerona (partido de), 49; Barbastro (Huesca), 15; Pego (Alicante), 34,07; Villacarrido (Santander), 10; Riógordo (Málaga), 1; La Palma (Cansrias), 30.

Cantidades ofrecidas para el mismo obsequio.

De Belmonte (Cuenca), 24,25 pesetas; Utrera (Sevilla), 26,75; Parchena (Almería), 20,50; Arjona (Jaén), 3,25; Sedano (Burgos), 15,25; Alora (Málaga), 10,75; Alba de Tormes (Salamanca), 25,50; Illescas (Toledo), 21; Requena (Valencia), 15,25; Tarragona (partido de), 12,50; Reus, 34,50; Gandesa, 17,25; Vendrell, 81,25; Trujillo (Cáceres), 31,75; Tremp (Lérida), 43,75; Urgel (idem), 36; Logroño (provincial), 129,10; Lérida (partido de), 123; Mora (Teruel), 18,50; Teruel (partido de), Alcañis y Castellote, 87; Híjar (partido de), 22; Albarracín (idem), 35,75; Montalbán (idem), 52,50; Madridejos (Toledo), 6,50; Totana (Murcia), 14,75; Arcos (Cádiz), 7,75; Palencia (partido de), 16; Carrión de los Condes (Palencia), 11,75; Puerto de Santa María (Cádiz), 17; León (provincial), 120; Lugo (idem), 78; Cervera (Palencia), 9,50; Lugo (continuación), 6,75; Sanlúcar (Cádiz), 7,75; Jaén (partido de), 28.

El presidente, *Melitón Escamilla*.—El tesorero, *Saturnino Villaverde*.—El secretario, *J. Olmaco Arroyo*.

EL MATERIAL ESCOLAR

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca de las instrucciones nuevas que sobre material escolar y rendición de cuentas publicamos en otro lugar. Contiene algunas simplificaciones plausibles y medidas que merecen algún examen. Lo haremos otro número.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripciones en toda España. Medio año, 6 pesetas.—Un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Sigüenza.—Por acuerdo de la junta directiva, se convoca á sesión general para el día 17 del actual y hora doce y media del mismo.

El acto se celebrará en la escuela pública de niños de Sigüenza, al que deben concurrir todos los maestros y maestras del partido, asociados ó no, máxime siendo probable concurre también el señor inspector y que cobremos en tal día, que es de vacación y de ferias.

Debiendo darse gran impulso á la asociación (como lo hacen en los demás partidos y provincias), y tratarse de otros asuntos profesionales interesantes á la clase, ruego á todos la asistencia, y que avisen para ella á los compañeros de los pueblos limítrofes.—P. O. del P., El secretario, *Adrián González*.

ECOS DEL MAGISTERIO

Provisión de escuelas

D. Domingo Miras Esche, maestro de Somontín (Almería), nos envía un artículo juzgando el último decreto de provisión de escuelas. Lo creemos malo, por dar preferencia á circunstancias determinadas, pero entiende no llegará á la perfección, mientras no se aequilaten por medio de puntos todas las circunstancias dignas de ser tenidas en cuenta.

Sentimos no poder publicar éste y otros trabajos de estimados compañeros, por falta de espacio.

En contestación al suelto publicado en *La Correspondencia de España* el 14 del pasado, respecto á lo «de algo anormal, que parece ocurrir en Valmojado (Toledo)» nos vemos obligados á manifestar, que en dicho pueblo y en las habitaciones del maestro ni ha existido, ni existe, ni existirá, interin regente la escuela actual, centro alguno de enseñanza.

Es preciso, pues, que en lo sucesivo, las noticias que se den al público, sean veraces y no ficticias ó inventadas, por motivos poco dignos y menos formales.

José Gómez.

INFORMACIÓN CIENTIFICA

Hemos recibido en los últimos días interesantes comunicaciones de los señores siguientes:

D. Celestino Rodríguez, de Rodiezmo; *D. Gregorio San Martín*, de Colungo; *D. Adrián González*, de Olmeda de Jadraque; *D. Vicente Rodríguez*, de Vega de Carriedo; *D. José Ferrer*, de Llorens; don *Orencio Campo*, de Campaspero; *D. Vicente L. de Guerrero*, de Nava de Roa; *D. Francisco Fernández Cabrera*, de Valverde de la Vesa; *D. Julian Bueno*, de Nembro (Luanco); *D. M'guel Moreno* de Velada; *D. Juan Miguel Ramos*, de Campillo de Aranda; *D. Nemesio Nieva*, de La Aguilera; don *Ricardo Oñoro*, de Ujo; *D. Gaspar Valcarco*, de Navascurial; *D. Francisco Fernández Cabrera*, de Valverde de la Vera; *D. Crescencio García*, de Pernús; doña *Petra González Dichoso*, de Ciudad Real; *D. Benito García y Hombría*, de Almodóvar del Campo; *D. Eugenio Gorosábel*, de Villoslada de Cameros; *D. Carlos G. de la Torre*, de Puebla de los Infantes; *D. Vicente Rodríguez*, de Vega de Carriedo; *D. P. A. Bianos*, de Rois; *D. José Ferrer*, de Llorens.

D. Esteban Jafet y Morejón, de Dos Barrios; *D. Isabelo Sánchez*, de Calzada de Oropesa (dos); *D. Vicente Astor Nadal*, de Secuiza; *D. Eugenio Gorosábel*, de Villoslada de Cameros; *D. Guillermo Moreno*, de Lumberras; *D. Ramón Escañete*

de Mesones; D. Luis Tobío Campos, de Vivero; don Luis Pérez Ferreiro (dos), de Santiago; D. Darío Caramés, de Betanzos; D. Enrique Polo, de Seque-roa; D. Antonio Rodríguez, de Logresama; D. Leo-cadio Castaños, de Naval Moral de la Mata; D. Teo-doto Saavedra, de La Solana; D. Domingo Fuzmet, de Alentorn; D. José Andani, de Monterrubio.

-A todos los citados señores damos las más expresivas gracias por el celo y desinterés que ponen en contribuir á esta información científica. Los que hayan remitido datos y no se vean cita-dos, deben repetir el envío.

-Hemos enviado impresos á todos los compa-ñeros que nos los han pedido, que son muchos. Los que no los hayan recibido, ó los que quieran ahora, bastará que envíen dentro de un sobre con un cuarto de céntimo una faja del periódico que diga «Impresos tormentas.»

-Convendrá que en las comunicaciones, como hacen ya muchos, además de los datos observados, se añadan las noticias que se tengan de lo ocurri-do en los pueblos de alrededor, sobre todo en cuanto se refiere á desgracias y daños causados. Igualmente agradeceremos los datos que se remitan de heladas y de los daños que causen ó hayan causado en los campos.

LEGISLACIÓN Y CONSULTAS

Cédulas personales.— Reglas y aclaraciones para su obtención.

Seguimos recibiendo sobre esto asunto gran número de consultas. Ya hemos ex-puesto en estas columnas la doctrina legal. Pero esa doctrina no se cumple fielmente, y de aquí nacen las confusiones y las dudas.

Hemos procurado recoger datos de lo que se hace en diferentes provincias, y po-demos concretarlo en las siguientes reglas:

1.^a *Provincias en que está arrendado el impuesto.*— En ellas, cada maestro obtendrá del arrendatario la cédula que le corres-ponda. Nada tienen que hacer en esta cuestión los habilitados, y es natural, pues sería ponerlos al servicio del arrendatario.

2.^a *Capitales de provincia.*— En éstas, y cuando no está arrendado el servicio, es corriente que el habilitado saque las cédulas por medio de relaciones duplicadas, presentadas en la delegación de Hacienda, bien entendido, que esto sólo se refiere á los maestros con ejercicio en la misma ca-pital.

3.^a *Poblaciones no capitales de provincia.*— La práctica en estas poblaciones, no obs-tante lo mandado, es que cada maestro sa-que su cédula y la presente después al ha-bilitado para que la registre en la nómina.

Nuestros lectores ya han visto la circular del gobernador de Lérida, en que se dispo-ne lo contrario. Pero, no obstante, repeti-mos, esto es lo más general en las provin-cias. Se comprende que así sea. Al pagar la cédula hay que pagar también el recargo municipal correspondiente. Ese recargo va-ria según los ayuntamientos. ¿Cómo sabe el habilitado el recargo de cada uno? Aunque lo sepa, ¿qué lío y confusión no habría lue-go para remitir á cada ayuntamiento lo co-brado por recargos? Son estas dificultades prácticas de verdadera importancia, y se comprende que para observarlas, cada

maestro saque en los pueblos por sí mismo la cédula que le corresponda.

4.^a *Plazo voluntario para obtener las cé-dulas.* Este plazo es de tres meses. Por real orden de 18 de marzo último se ha dispues-to que este plazo comience á contarse «el 1.^o de abril en todos los pueblos del reino». Consecuencia: *El plazo para sacar las cédulas sin recargo alguno terminará el día 30 de junio próximo.*

De todo esto se pueden deducir las si-guientes reglas prácticas:

1.^a Preguntar al habilitado si saca él la cédula ó la saca el maestro.

2.^a Esperar tranquilos á cobrar los ha-beres de este mes de mayo en los primeros días de junio. Si el habilitado descuenta la cédula, no hay que preguntar nada. Si no la descuenta, el maestro la puede sacar tran-quilamente durante el mes de junio, pues no es obligatoria la presentación hasta co-brar la nómina de junio en los primeros días de julio.

Esto es lo legal y esto nos parece lo más práctico. Ahora esperemos lo que hagan y dispongan las autoridades provinciales, ha-bilitados y subalternas.

V. F. A.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

9 mayo.—Real decreto referente á concesión de subvenciones al profesorado y pensiones á los alumnos y á los obreros alumnos de todos los cen-tros de enseñanza oficial dependientes de este mi-nisterio, para ampliación de estudios en el extran-jero.

Universidad de Barcelona.—Nombramientos de maestros para escuelas vacantes de primera ense-ñanza.

10 mayo.—Real orden del ministerio de la Go-bernación referente al protectorado que el gobier-no ejerce sobre escuelas y colegios de fundación benéfica.

—Real decreto disponiendo que las cátedras de las universidades, institutos generales y técnicos, escuelas normales, de veterinaria y de comercio que vaquen en lo sucesivo, se anuncien á traslación por término de veinte días.

Subsecretaría.—Modificando la instrucción refe-rente á los gastos de material de las escuelas de primera enseñanza.

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los ope-sitores á la cátedra de Anatomía topográfica, va-cante en la facultad de Medicina de Cádiz.

11 mayo.—*Universidad de Barcelona.*—Nombran-brando á D. Enrique Lléa, maestro de la escuela pública de Breixens, provincia de Lérida.

Concurso de traslación para cátedras.—*Real decreto de 8 de mayo, disponiendo que las cátedras de las universidades, institutos generales y técnicos, es-cuelas normales, de veterinaria y de comercio que vaquen en lo sucesivo, se anuncien á traslación por término de 20 días.*

REAL DECRETO

A propuesta de: ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Las cátedras de las universidades, institutos generales y técnicos, escuelas normales, de veterinaria y de comercio que vaquen en lo su-cesivo, se anunciarán á traslación por término de veinte días.

Art. 2.^o A la traslación podrán concurrir los catedráticos que desempeñen ó hayan desempeña-do en propiedad cátedra de asignatura igual á la vacante, ó de la misma sección si se trata de escue-las normales, y tengan el título profesional co-rrespondiente.

A cátedras de escuelas normales superiores podrán concurrir los profesores de pedagogía de los institutos.

Art. 3.^o Las traslaciones se otorgarán á los profesores de establecimientos del mismo grado de enseñanza, cualquiera que sea su categoría.

Art. 4.^o El orden de preferencia para las tras-laciones será el siguiente:

1.^o Catedráticos de oposición directa á la va-cante, que se hallen desempeñando igual asigna-tura.

2.^o Catedráticos de oposición directa á la va-cante, que la hayan desempeñado.

3.^o Catedráticos de oposición no directa, que se hallen desempeñando igual asignatura.

4.^o Catedráticos de oposición no directa, que la hayan desempeñado.

5.^o Catedráticos que no habiendo ingresado por oposición desempeñen igual cátedra.

6.^o Catedráticos que no habiendo ingresado por oposición la hayan desempeñado.

Los demás merecimientos que aleguen los aspi-rantes determinarán la preferencia dentro de cada uno de los grupos de la anterior escala.

Art. 5.^o La propuesta para nombramiento com-prenderá únicamente al aspirante ó aspirantes que reúnan iguales condiciones de las señaladas como de preferencia en el artículo anterior, y por el orden que en el mismo se establece.

Art. 6.^o Todas las cátedras de nueva creación y las del doctorado de las facultades podrán ser provistas, teniendo en cuenta el interés de la en-señanza y el progreso de las ciencias, por cual-quiera de los siguientes medios:

1.^o Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 238, 239 y 240 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, cuando se trate de con-ferir las cátedras á personas que no pertenecen al profesorado oficial ó á personas extranjeras; y

2.^o Por el gobierno, previo informe de la cor-poración docente ó científica más relacionada con la materia objeto de la cátedra que se trate de proveer, y el Consejo de Instrucción pública en pleno, si el nombramiento hubiera de recaer en persona de notoria reputación científica, que per-tenezca al profesorado oficial.

En uno y otro caso el gobierno publicará necesari-amente en la *Gaceta* oficial, con real orden de nombramiento de los respectivos profesores, los dictámenes íntegros emitidos por las corporaciones previamente oídas.

Art. 7.^o En los casos en que el gobierno no haga uso de las facultades expresadas en el artículo an-terior, las cátedras de nueva creación se proveerán por oposición y las del doctorado alternativamente:

1.^o Por concurso libre entre catedráticos nu-merarios de la facultad á que corresponda la va-cante; y

2.^o Por oposición libre entre doctores.

Art. 8.^o Se considerarán como cátedras de nue-va creación las que se refieran á estudios que por primera vez se establezcan en los centros oficiales.

Art. 9.^o Las propuestas para el nombramiento de profesores de que trata el art. 6.^o de este decre-to, se harán por el Consejo de Instrucción pública en pleno, mediante informe de una comisión espe-cial, compuesta de dos individuos de la sección

correspondiente, y otros tres de las demás secciones que tengan especial competencia en la asignatura de la vacante. Acordado el nombramiento, se publicará en la *Gaceta*, acompañado de la hoja de méritos y servicios del agraciado.

Art. 10. En el caso de que no se provean las vacantes por traslación, se declarará desierto este período, y aquéllas se anunciarán á uno de los dos turnos siguientes, que alternarán rigurosamente por facultad y sección en las universidades, en los institutos y escuelas normales, siempre dentro del mismo establecimiento, y por escuela en las de veterinaria y de comercio:

Oposición libre.

Oposición entre auxiliares.

Este turno y el señalado en el art. 7.^o se determinarán teniendo en cuenta la última cátedra anunciada conforme al real decreto de 14 de febrero de 1902.

Art. 11. A la oposición entre auxiliares podrán acudir los profesores supernumerarios y los auxiliares de igual grado de enseñanza á que la vacante corresponde, ya estén en activo servicio ó excedentes, y aquellos á quienes por asimilación se haya concedido este derecho por real orden, sin perjuicio de lo dispuesto en el real decreto de 18 de marzo último.

A estas oposiciones serán también admitidos con los auxiliares los catedráticos numerarios de la misma facultad ó sección de instituto y escuela normal que lo soliciten.

Art. 12. Para el turno de oposición libre se exigirán las condiciones preceptuadas en el reglamento de 11 de agosto de 1901 y disposiciones posteriores aplicables.

Art. 13. Los catedráticos legalmente excedentes serán colocados fuera de turno en las primeras vacantes que haya de cátedra igual ó análoga á la suya en establecimientos de la misma categoría y de igual grado de enseñanza.

Los que no acepten tales nombramientos quedarán sin sueldo y en igual situación que los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de septiembre de 1857.

Art. 14. Podrán concederse permutas entre catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedras de igual asignatura, exceptuándose los de los establecimientos de Madrid, que no podrán permutar con los de provincias.

Serán anuladas las permutas que vayan seguidas de la jubilación de alguno de los permutantes en los tres años siguientes á su concesión.

Art. 15. Continuará aplicándose el real decreto de 30 de julio de 1901 hasta la colocación de los profesores á quienes comprende.

Art. 16. La provisión de las actuales vacantes de Dibujo y de Gimnástica de institutos, y las que ocurran en lo sucesivo, se regirá por las anteriores disposiciones.

Art. 17. Continuará vigente, para la provisión de las cátedras de Clínica y de las de Medicina legal de las facultades de Medicina, lo dispuesto en los artículos 1.^o y 84 del real decreto de 80 de septiembre de 1902, aplicándose, sin embargo, para el turno de traslación lo prevenido en el artículo 2.^o de este decreto.

Art. 18. Queda derogado el real decreto de 14 de febrero de 1902 y cuantas disposiciones se opongan á lo preceptuado en los anteriores artículos.

Dado en palacio á 8 de mayo de 1903.—ALFONSO.
—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Manuel Allendesalazar.

(Gaceta 10 de mayo.)

Gastos de material.—Real orden de 9 de mayo, modificando la instrucción referente á los gastos de material de las escuelas de primera enseñanza.

El Excmo. señor ministro me comunica con esta fecha la real orden siguiente:

«Ilmo. Sr: Con el fin de procurar en la expedición de libramientos y justificación de gastos de material de las escuelas de primera enseñanza que las disposiciones legales hoy vigentes se cumplan del modo más adecuado para facilitar la ejecución del servicio, con aquellas variaciones que la experiencia ha acreditado como necesarias;

S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que la instrucción aprobada por real orden de 31 de marzo de 1902 se modifique conforme á las siguientes reglas:

1.^a Aprobados los presupuestos de las escuelas públicas en la forma que determinan las disposiciones 1.^a, 2.^a y 3.^a de aquella instrucción, y recibidas en la Subsecretaría las relaciones certificadas que previene el núm. 4.^o, se ordenará la expedición de los libramientos á justificar, deduciendo en el importe total de las certificaciones de cada partido judicial el 10 por 100 que corresponde percibir á la Junta central de Derechos pasivos del magisterio, y que será librado en firme á favor del habilitado que al efecto se designe.

2.^a Las juntas provinciales de Instrucción pública notificarán á los habilitados de los partidos judiciales esta resolución, advirtiéndoles que como han de percibir los libramientos con la baja del expresado descuento, no será necesario consignar su importe en los recibos que suscribe el maestro, ni en las cuentas de éstos y de los habilitados.

3.^a No obstante estas disposiciones, el 10 por 100 de descuento para la Junta central de Derechos pasivos seguirá figurando en los presupuestos de los maestros, y comprendiéndose en las certificaciones de las juntas provinciales, como previene la regla 4.^a de la instrucción de 31 de marzo de 1902, debiendo tener presente las secciones de Instrucción pública de las provincias, al examinar las cuentas, esta modificación, que ha de alterar su adaptación al presupuesto, pero que no debe ser obstáculo para que sean aprobados.

4.^a Formulada la cuenta por el maestro en la forma que previene la instrucción ya citada, será entregada por éste al habilitado, suprimiendo el segundo ejemplar ó duplicado, pues no será necesario remitir á la Subsecretaría del ministerio más que el original debidamente justificado. A su vez, el habilitado redactará la carpeta general de sus cuentas sólo por duplicado, suprimiendo las copias de los recibos y de las cuentas de los maestros, que, conforme á lo anteriormente dispuesto, sólo deben ser unidos al original.

5.^a En el próximo presupuesto se consignará crédito suficiente para remunerar el servicio de los habilitados-pagadores, conforme está prevenido en la instrucción de 31 de marzo citada, cuyos preceptos no han podido ser cumplidos por ser el presupuesto vigente el de 1902, autorizado por real decreto de 31 de diciembre último, y no existir en éste el crédito necesario para ello.

6.^a Cuando por cualquier causa que sea estimada como legal por las secciones de Instrucción pública de las juntas provinciales resultase en las cuentas de los habilitados el saldo de la liquidación con déficit por ser mayor el número de atenciones que el importe de los libramientos realizados, éste no será obstáculo que impida la rendición de cuentas; y haciendo constar las juntas provinciales las causas que han originado el saldo en déficit, las remitirán á la Subsecretaría, que propondrá el pago del que resulta en la cuenta si así fuera procedente.

7.^a El examen y censura que de las cuentas de material de las escuelas de primera enseñanza ve-

rifiquen las secciones de Instrucción pública y Bellas Artes, comprenderá, no sólo la comprobación aritmética y conformidad de aquéllas con el presupuesto aprobado, sino que deberá extenderse á la autenticidad de los gastos realizados por los maestros, y si han sido ó no procedentes.

8.^a Cuando las cuentas que justifiquen los gastos de material de las escuelas públicas de primera enseñanza merezcan ser censuradas por adolecer de reparos ó defectos que impidan su aprobación, los jefes de las secciones de Instrucción pública y Bellas Artes dirigirán pliegos de reparos á los habilitados y maestros, quienes estarán obligados á solventarlos en los plazos que les sean señalados al efecto; bajo apercibimiento de serles exigido el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas debidamente.

9.^a Para la solvencia de estos reparos, y cuando sea necesario en la justificación de las cuentas, los jefes de las secciones de Instrucción pública y Bellas Artes podrán ampliar los plazos marcados en la instrucción de 31 de marzo de 1902, pero siempre de modo que se procure muy especialmente el más exacto cumplimiento del art. 8.^o de la ley de 28 de febrero de 1878, que impone la justificación de los libramientos ante el Tribunal de Cuentas del reino á los tres meses, contados desde la fecha en que fueron hechos efectivos.

10. A los efectos de las reglas precedentes, los habilitados de los partidos judiciales y maestros de primera enseñanza atenderán con especial cuidado las órdenes que por las secciones de Instrucción pública y Bellas Artes les sean comunicadas para el cumplimiento de este servicio.

11. La Subsecretaría del ministerio procurará para estas disposiciones la publicidad necesaria.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de los habilitados y maestros de esa provincia, interesándole especialmente que procure la notificación de estas disposiciones á los interesados, publicándolo en el *Boletín oficial*, y consultando á esta Subsecretaría cuantas dudas pueda originar su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1903.—El subsecretario, el marqués de Casa La Iglesia.—Señores gobernadores, presidentes de las juntas provinciales de primera enseñanza.

(Gaceta 10 mayo.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MADRID

El ilustrísimo señor rector de la universidad central se ha servido nombrar maestras en propiedad, en virtud de concurso, de las escuelas públicas de niñas de Arroyomolinos, San Fernando de Jarama y Torremocha, á doña María del Carmen Caminal Ferrando, doña Lucía Carrión y Rivas y á doña Natividad Sanz y López, respectivamente, así como también maestra interina de la de Majadahonda á doña Filomena García y Sanz, é ignorándose la actual residencia de dichas señoras, se anuncia en el *Boletín oficial* á los efectos correspondientes.

Madrid 8 de mayo de 1903.—El gobernador presidente, J. Sánchez Guerra.—El secretario, Vidal L. Colmenar.

(B. O. 9 de mayo.)

PROPUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE 1902

Badajoz.—Para Albuera, D. Juan J. Virel y Lozano; para Cortes de Peleas, D. José Bernardo Pérez; para Bienvenida, D. Florencio Rodríguez



y Rodríguez; para Montijo (dos auxiliares), don Santos Nicolás Fernández y D. Celestino Belga Garrido; para Feria, D. Antonio Meléndez Alvarez; para Santa Marta, D. Simón Narciso Cebrián; para Fuente de Cantos, D. Juan Balsalobre y Aroca; para Campanario, D. Rafael Cortés y Rivero; para Higuera la Real, D. Maximino Pereira Barreira; para Medina de las Torres, D. Manuel García López; para Oliva de Jerez, D. Emilio Martín y García; para Llerena, D. Ramón Escalante Felipe; para Siruela, D. Claudio Refollo Alonso; para Los Santos, D. Francisco Rosa Villasueta, y para Medellín, D. Matías Martínez Merino.

Logroño.—Ha sido cursada al rectorado del distrito la tercera propuesta correspondiente a dicho concurso, en la cual van propuestos los siguientes maestros:

Dofia Sebastiana Vives, para la de Muro de Aguas; doña Juliana Borque, para la auxiliar de párvulos de Cenicero; D. Abundio Velayos, para la incompleta de Caullas; D. Gregorio Bouos, para la ídem de El Collado; D. Ciríaco Ramos, para la ídem de Ambas Aguas, y D. Enrique Alonso, para la ídem de Hornos.

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO 1903

Alicante.—D. Juan Bautista Farach Cerezo, de Atea (Elche), con 625 pesetas, y 8 años, 7 meses y 29 días de servicios en la escuela desde la cual solicita, se le propone para la de Altea la Vieja, con igual sueldo; D. Adolfo Montón Martín, de Aljehuela (Fernel), con 550 pesetas, y 4, 1, 11, para Rebollo (Alicante), con 625; D. Feliciano Moliner Villegasa, de La Llosa, con 376, y 2, 8, 14, para Aparecida (Orihuela), con 625; D. Vicente López Guerrero, de Nava Roa (Burgos), con 625, y 2, 2, 11, para Daya Nueva, con 625.

Niñas: Doña Manuela Lloréns Castañer, de Famorca, con 312,50, y 20, 10, 28, para Facheca, con 500; doña Esperanza Nogueroles Pérez, de Polop, con 825, y 14, 8, 16, para San Antonio (Villajoyosa), con 625; doña Faustina Sorla Orts, de San Bartolomé (Orihuela) con 625, y 12, 9, 27, para Aparecida (Orihuela), con 625; doña Remedios Aracil Cutilas, de Catral, sustituta en propiedad, con 360,75, y 9, 9, 16, para Desamparados (Orihuela), con 625, y doña Remedios Samper Baldó, de Tangel, con 500, y 9, 1, 7, para Castañada, con 625.

Albacete.—D. José Galera Cebrián, de Campillo (Albacete), con 500 pesetas de sueldo, y 18 años, 6 meses y 12 días de servicios, para El Villar de Chinchilla, con 625; D. Miguel Robredo Catalá, de Sellent, con 450, y 1, 10, 25, para Casas de Juan Núñez, con 625; D. Miguel Sánchez Jimena, de Munera, con 412,50, y 2, 8 y 28 de servicios interinos, para Casas de Valiente (Jorquera), con 300; D. Manuel Henares Díaz, residente en Cubillo (Robredo), con 2, 8 y 14 de servicios interinos, para la de ambos sexos de Solanilla (Alcaraz), con 375.

Murcia.—D. Ricardo Plácido González Sánchez, con 500 pesetas de sueldo, y 3 años, 0 meses y 25 días de servicios, para Nondernas (Murcia), con 625 pesetas; D. Miguel Robledo Catalá, con 450, y 1, 10 y 25, para Perín (Cartagena), con 625; don José Hernández Sevilla, con 377,69, y 1, 10 y 2, para Campo (Aguilas), con 625; D. Elisardo Delgado García, con 500, y 1, 5 y 10, para Esparragal (Lorca), con 625; D. Honorato Puyo García, con 260, y 6, 1 y 21, para Pinilla (Fuente Álamo), con 300; doña Encarnación Puchol Martínez, con 500, y 2, 9 y 17, para Santomera (Murcia), con 150; doña Josefa Pascual Ebrá, con 375, y 2, 9 y 17, para Torrealvilla (Lorca), con 625, y doña Dolores Piquer Solbes, con 275, y 1, 7 y 12, para Ges y Trujols, con 350.

Palencia.—1, D. Enrique Jofre Villegas, que re-

genta escuela de 825 pesetas, con 7 años, 8 meses y 21 días de servicios, para la escuela de Magaz, con 625 pesetas; 2, Manuel Pérez Barrios, con 24, 1 y 4, para la de Baños de Cerrato, con 625; 3, Teodomiro Pardo, con 16, 9 y 16, para la de Villahumbrales, con 625; 4, Juan Alonso y Alonso, con 16, 8 y 19, para la de Monsón, con 625; 5, Hilario Ortega Meino, con 15, 1 y 24, para la de Itero de la Vega, con 625; 6, Toribio López y López, con 14, 8 y 20, para Boquerios (mixta); con 550; 7, Epifanio Juárez Ruiz, con 12, 0 y 18, para la de Valbuena de Buerga, con 625; 8, Buenaventura Macilla Abad, con 7, 2 y 14, para la de Bárcena de Campo (mixta), con 350; 9, Agapito Ruiz y Ruiz, con 4, 4 y 12, para la de Villalaco (niños), con 500; 10, Niceto Fuente Becerril, con 6, 0 y 10, para Bayo de Ojeda, con 450; 11, Calixto Villarus Niño, con 6, 6 y 9, para la de Villatoquite (mixta), con 500; 12, Pedro Jesús Mateos, con 2, 8 y 20, para la de Castil de Vela, con 450; 13, Eloy Blanco Barona, con 1, 6 y 27, para la de Becerril Hentamilla (mixta), con 500; 14, Andrés Benito Martín, con 0, 6 y 6; para la de Pedro Moarve (mixta), con 350; 15, Antonio Castro Sanz, con 10, 0 y 24, para la de Manquillos (mixta), con 350; 16, Eustaquio Saeta Varón, con 2, 0 y 15, para Polvorosa (mixta), con 350, y 17, Bonifacio Francia Micas, con 1, 5 y 9, para la de Oteros Boedo (mixta), con 250.

Maestras: 1, Doña Balbina Mayoral (consorte), con 15 años, 10 meses y 19 días, para la de Mogar, con 625 pesetas; 2, María Píñero García, con 2, 1 y 29, para la de Oñeros, con 625; 3, Venancia Donato Pelayo, con 1, 10 y 4, para la de Tabanera Cerrato, con 350; 4, Eloisa Yáñez Antón, con 1, 8 y 24, para la de Perales, con 350; 5, Ruperta Meriel Pérez, con 1, 0 y 17, para la de Becerril de Campo, con 450; 6, Valeriana Leronea García, con 2, 9 y 16, para la de Valdedueillos, con 300; 7, Teodora Ranero, con 0, 11 y 8, para la de San Mamés del Campo, con 300; 8, Telesfora Blanco, con 0, 1 y 16, para la de Villalaco, con 250; 9, María del Carmen González, con 0, 10 y 17, para la de Rebanel de las Llantas, con 250; 10, Tomasa Fernández, con 0, 11 y 0, para la de Valle Santullán, con 250; 11, Matilde Vélez Morrondo, con 0, 11 y 8, para la de San Llorente del Páramo, con 250.

Los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de maestros, han solicitado escuelas desde 625 pesetas; los 11, 12 y 13, desde 500; el 14, desde 412; el 15 y 16, desde 400, y el 17, desde escuela de 250.

El número 1 de maestras, ha solicitado desde escuela de 625; los 2, 3, 4 y 5, desde 500; el 6, desde 400; los 7 y 8, desde 350; el 9, desde 312; el 10, desde 296, el 11, desde 250 pesetas.

NOMBRAMIENTOS

(RESUMEN DE NUESTRAS INFORMACIONES)

Subsecretaría.—En 30 de abril, por concurso de ascenso de 1902 y con 1.100 pesetas anuales: don José Arquimbau Mestre, para Callosa de Segura (Alicante); D. José Canet Sansano, para Hellín (Albacete); D. Miguel Cerro Candel, para La Gineja (Albacete); D. Félix Fabra Adelantado, para Morella (Castellón); D. Andrés López Mochales, para Totana (Murcia); D. José Llopis Melis, para Oiesta (Valencia); D. Vicente Llorca Linares, para auxiliar de la escuela de Beneficencia de Alicante; D. Luis Tomás Ortega, para Caravaca (Murcia); D. Pascual Serrano Gómez, para Calasparra (idem); D. Antonio Ten Colás, para Chinchilla (Albacete); D. Ignacio Vilatela Yagües, para Segorbe (Castellón); D. Macario Zurriaga Vidal, para Sagunto (Valencia). En 5 de mayo, doña Filomena Vera Muñoz, para la escuela de párvulos de Albacete,

con 1.650 pesetas; doña Francisca Carlota García Alcalde, para auxiliar de la escuela graduada de la normal de Salamanca.

Granada.—En 6, interinamente, doña Nicolasa Aragón López, para Trévez (Granada), con 412,50 pesetas. En 8, D. Ildefonso Muñoz y Molina, para Villanueva de Algaida (Málaga), con 412,50 pesetas.

Oviedo.—En 7 de mayo, interinamente, D. Domingo García Tuñón, para la incompleta mixta de Labares, en Santo Adriano (Oviedo), con 250 pesetas; D. Alvaro Rodríguez y Rodríguez, para sustituto en propiedad de Margalles, en Cangas de Onís, con 412,50. En 5, D. Lino González Rodríguez, para la temporera de Llamera, en Vegaquemada (León), con 125 pesetas; doña Consuelo Fernández García, para Lorigas, en Salas (Oviedo), con 312,50 pesetas.

Barcelona.—En 7 de mayo, D. Enrique Lles Sagarra, para la interinidad de la escuela de ambos sexos de Preixens (Lérida), con 400 pesetas.

Salamanca.—En 7, D. Victoriano Mandado Mediante, para la interinidad de Zarza de Granadilla (Cáceres), con 412,50 pesetas.

Navarra.—D. Enrique López Samaniego, para la escuela de Esclava; D. Tomás Belzunegui Olasagarre, para la de Maya; D. Narciso Orduna Sanz, para la de Burgui; D. José Alegría Urriza, para la de Elcano; D. Antonio E. Artajo Mendía, para la de Navaeucús; D. Agustín del Campo Olalde, para la de Cascante, (auxiliaris); D. Manuel Zabaleta Ariztimuño, para la de Elso; D. Julián Mendoza Gómez, para la de Azpiroz; D. Aureo Rodríguez Pérez, para la de Eguatas; D. Pablo del Carmen Aguilar, para la de Aberiu; D. Simón V. Paydro Gresa, para la de Echagüe; D. Simón Marco Mata, para la de Reharrén; D. Pedro Sáiz Contreras, para la de Linzoin; D. Ignacio Redondo Magán, para la de Azparren; D. Julián Aguado Segura, para la de Meoz; D. Serviliano Álvarez Mora, para la de Ayechu; doña María D. Fernández de las Heras, para la de Azcona, y doña Petra Pérez Apiláriz, para la de Lauz.—(B. O. 4 de mayo).

Zamora.—Por el rector del distrito han sido nombrados maestros interinos: doña Felisa Segurado, de Fadón; doña Eogracia Llamero, de Molacillos, y D. Mauricio Carmona, de La Tuda.

Palencia.—En segunda propuesta de concurso único han sido nombrados: de Espinosa de Villagonzalo, D. Cipriano Blanco Herrero; de Husillos, D. Cástor Prado Lorenzo; de Fuenteandrino, doña Mercedes Alonso Lozano; de San Martín y Perapertú, doña Beatriz Montero Gutiérrez; de Torremormojón, doña Francisca Gómez Cornejo, y de Herrera de Valdecañas, D. Andrés de Atienza y de Diego; y en concepto de interinos: de Santa Cruz de Boedo, doña Ildefonsa Pascual; de Oornillo, D. Evaristo Sánchez y de Villoldo, D. Dicitinio Duque.

Teruel.—Han sido nombrados maestros interinos: de Fuenferrada, D. Manuel Millán Villaners y doña Catalina Bielsa Martín, y de Singra, don Ramón María Bayo.

Huesca.—En virtud de concurso único, y en terceras propuestas, han sido nombrados maestros: de Laganarrota, D. Antonio Padrós Sarriós; de Latorrecilla, D. José María Rojo Comas; de Cartirana, D. Jacinto Lafuente Escuer; de Torralba, doña María Biral Capdevila; de Plan, doña Adela García; de Castellazo, doña María González Sampietro; de Fel, doña Matilde Sánchez Pérez, y de Montamuy, doña Severa Ferrer.

León.—Ha sido nombrada maestra de la escuela mixta de Barrio de las Arrimadas, doña Amalia F. Oigado.

Idem de la incompleta de niñas de Reguera, doña María Bajo Herrero.

Idem de la temporera de San Juan de Torres, D. Honorario M. Blanco.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:
 D. José Píñol y Mauri, maestro de las escuelas públicas de Barcelona.
 La esposa de D. Ildefonso Bartolomé Asenjo, maestro de Olambrada (Segovia).
 La madre de doña Filomena Velasco, maestra de La Modarra (Valladolid).
 D. Manuel Olmos Alvarez, profesor de Religión de normal de maestros, y del instituto de Valladolid.
 Doña Toribia Barroso, maestra de Aldes del Rey (Segovia).
 Doña Carmen Sobrevilla, maestra de Mongay (Lérida).
 Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

JUNTA DE DERECHOS PASIVOS.—En la sesión celebrada el día 5 del corriente, se aprobaron los expedientes que siguen:
Clasificaciones.—Doña Dolores Silva, maestra de Mugardos (Coruña), fué clasificada con 920 pesetas anuales; D. José Fernando Moreno, de Villacádima (Guadalajara), con 152,50.
Pensiones.—Se concedieron: 506,66 pesetas anuales de pensión, á doña Jerónima Arroyo, viuda de D. Bernardo Marcos, maestro de Sobradillo (Salamanca); 100 pesetas anuales, á doña Josefa Rodríguez de Baño, viuda de D. Anselmo Gil, maestro que fué de Garabelos (Orense); 83,33, á doña Petra Pérez Gutiérrez, viuda de D. Patricio Cuadrado, maestro que fué de Fuente Andrino (Palencia); 1.138,32, á doña Francisca Gutiérrez Alvarez, viuda de D. Rafael Pérez Cunes, maestro que fué de Barcelona; 988,32, á doña Joaquina Torres Oriol, hija de la maestra que fué de Barcelona, doña Angela Oriol.
Mejoras de pensión.—Se mejoró en 240 pesetas, por matrimonio de una hija del causante, la pensión que disfruta doña Rosa Sánchez Vives, viuda de D. Basilio Hernández, maestro que fué de San Esteban de la Sierra (Salamanca); en 167,50, la que disfruta doña Dolores Menéndez Izquierdo, viuda de D. Isidro Calvo, maestro que fué de Valdesangil (Salamanca), por matrimonio de una hermana; en 400, la de doña Bonifacia Clemente Siles, huérfana de doña Ana María Torres, maestra de Martos (Jaén), por haber contraído matrimonio una hermana.
Haberes devengados.—Se entregan 124,55 pesetas, á los herederos de D. Bernardo Marcos, maestro que fué de Sobradillo (Salamanca); 64,50, á los de doña Teresa Bernad, maestra de Huerto (Huesca); 44,44, á los de doña Josefa Casadamón, viuda del maestro que fué de Aspetia (Gulpúscos), don Benito Ventura.
 —El día 5 del mes corriente existía en la contaduría de la Junta de Derechos pasivos un saldo de 27.577,17 pesetas á favor de la misma.
 —Ha sido rehabilitada para tomar posesión de la escuela de Santa Cruz de Mudela, obtenida por concurso de traslado, la actual maestra de Fuentes de León (León) doña Isidora Rodríguez Ruiz.
Títulos administrativos.—Se ha expedido título de 1.650 pesetas como maestra de las escuelas públicas de Tarragona, por supresión de aquella escuela normal, á favor de doña Concepción Virgili Ras.
 —De conformidad con el Consejo de Instrucción pública que informó que, por analogía, podía aplicarse á doña Dolores Vallés y Elbot, profesora de la escuela normal de Lérida y en comisión de la de Barcelona, lo establecido para los inspectores de primera enseñanza en el art. 54 del reglamento de 14 de septiembre, se le computan á dicha señora los servicios prestados en escuelas normales, como si lo fueran en escuelas de primera enseñanza, y se la nombre fuera de concurso, con 1.875 pesetas, para la escuela de Badalona que anteriormente había desempeñado por oposición y á la cual había renunciado para tomar posesión del cargo de profesora interina de la normal de Lérida.
Ordenación de pagos.—Se hallan satisfechas por completo las atenciones del personal de primera enseñanza de toda España en el pasado mes de abril.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona

En la provincia de Tarragona han quedado vacantes durante el mes de abril las escuelas elementales de niños de Bellmunt y Dalseguas, dotadas con 635 pesetas, y la incompleta de ambos sexos de Collejou, con 500.

Distrito de Granada

A la temprana edad de diez y siete meses ha fallecido el único hijo de doña Angeles Santos Madrado, auxiliar de párvulos de Granada.

A sus desconsolados padres acompañamos en su justo dolor.

—En la secretaría de la universidad se han recibido los títulos, de maestra expedido á favor de doña Raimunda Rivero Murciano, y el de maestro de D. Juan Villar Ortega.

—Las alumnas de la escuela normal de maestras de Málaga, han hecho una excursión á Granada, acompañadas de sus distinguidas profesoras.

—D. Salvador Ballesteros Marques, secretario de la sección de Instrucción pública, ha presentado á la junta provincial de Málaga una memoria en la que se demuestra la necesidad y conveniencia de transformar en graduadas las escuelas de la capital.

—En breve quedará constituida, la asociación del partido de Málaga, único que falta adherirse á la asociación provincial.

—Es verdaderamente censurable no se provea en propiedad la regencia de la graduada de la normal de Málaga, pues ha e que está servida por interinos cerca de tres años.

—D. Juan Herrera Ramos, maestro de Torremolinos, ha iniciado una suscripción para dotar de material la escuela. Se han recaudado unas 700 pesetas.

—Ha sido nombrada maestra interina de la escuela de niñas de Trevélez (Granada), con el haber anual de 412,50 pesetas, doña Nicolasa Aragón López.

Distrito de Oviedo

Para su entrega al interesado se ha recibido en la universidad de este distrito el título de maestro de primera enseñanza superior expedido á favor de D. Pedro González Cano.

—Los vecinos del pueblo de Mags (León), se quejan de que hace cuatro meses está cerrada la escuela de niñas por falta de maestra. Dicha vacante se comunicó á la junta provincial en 16 de febrero y hasta la fecha no se ha nombrado interina.

Distrito de Salamanca

—Los presidentes de las asociaciones de los partidos de Toro y Benavente (Zamora), han acordado celebrar conferencias pedagógicas en sus respectivos distritos, durante las próximas vacaciones de verano.

Los temas elegidos y que han de ser objeto de discusión, nos parecen de gran importancia y actualidad.

—Con el carácter de interinas han sido nombradas: doña Felisa Segurado, para la escuela de Faldón, y doña Engracia Llamero, para la de Molacillos (Zamora).

Distrito de Sevilla

El inspector de primera enseñanza empezará en breve la visita de inspección, siendo probable que ésta comience por el partido de Frégenal.

—Ha tomado posesión del cargo de jefe de sección y secretario interino de la junta de Instrucción pública de Huelva, D. Manuel Lazo Real.

Distrito de Valencia

Se ha dispuesto, hasta nueva orden, el cierre de las escuelas de Castellón de la Plana, por existir en dicha ciudad la epidemia del sarampión.

En algunos pueblos de la provincia, y por el mismo motivo, se han cerrado también las escuelas.

—La junta de Instrucción pública de Albacete ha acordado que, por el inspector, se gire visita extraordinaria á la escuela de Santa María de la Yunquera, en virtud de denuncia hecha contra el maestro de la misma.

—Han sido remitidos al ministerio de Instrucción pública la instancia de la maestra de Almusafes (Valencia), doña María Joaquina Mestre, en solicitud de que se le reconozcan como en propiedad los servicios prestados en la de patronato de párvulos de Alfafar, y los expedientes de los maestros de Fuentes de Ayódar (Castellón de la Plana), solicitando nuevos títulos administrativos de 625 pesetas de sueldo.

Distrito de Valladolid

Han sido admitidas las renunciaciones hechas por los maestros de las escuelas de Villavieja, Valdeajos y Santibáñez del Val (Burgos), D. Eladio Lerma, doña Josefa Pérez Crespo y don Lino Alonso.

—La junta de Instrucción pública de Palencia ha dado traslado de una comunicación del rector al ayuntamiento de la capital, por la que se obliga á éste á sostener la escuela práctica graduada con las secciones y auxiliares que determinan las disposiciones vigentes.

—Han tomado posesión de las escuelas, de Ampuero (Santander), D. Mateo Rivas, y de la de Bocos (Burgos), D. Adrián Rodríguez Alonso.

Distrito de Zaragoza

El gobernador civil de Navarra ha remitido al ministro de Instrucción pública el mensaje que le fué entregado por las sociedades federadas obreras pidiendo que ningún profesor dé la enseñanza en las escuelas á más de cuarenta niños.

—Doña Sabina Latorre, maestra interina nombrada para la escuela de Almodázar (Huesca), ha hecho renuncia de su cargo.

—Han tomado posesión de las escuelas de San Felices, Fuentesanto y Rebollo (Soria), D. León Barranco Lerín, D. Luis del Valle y doña Paulina González, respectivamente.

—Se hallan vacantes, para su provisión interina, las siguientes escuelas de la provincia de Soria: Ituero, Avenales, Huérteles y Laina (niños).

—En la delegación de Hacienda de Zaragoza se han recibido los libramientos para el pago del material escolar á los maestros de la provincia.

—El número de escuelas vacantes en las provincias de este distrito universitario es el siguiente: provincia de Huesca, 30; de Logroño, 10; de Navarra, 12; de Soria, 88, y de Teruel, 20.

—Ha sido propuesta para vocal de la junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza, doña Piller de Juan de Navascués.

Crónica general

Viernes 8.—En vista de que los liberales han acordado elevar un mensaje de protesta al rey por el nombramiento de los senadores vitalicios, el Sr. Silvela se ha negado á una inteligencia con ellos sobre este asunto. El marqués de la Vega de Armijo ha ido á Palacio y hecho entrega de dicho mensaje á S. M., no acompañándole el Sr. Montero Ríos por entender que no debía realizarse este acto. El presidente del Consejo puso después á la firma del monarca dichos nombramientos, que no serán conocidos hasta mañana.—Entre ayer y hoy han ocurrido en esta corte doce invasiones de la epidemia del tífus entre los acogidos del destruido depósito de mendigos de la Montaña; los nuevos atacados han sido conducidos al hospital del cerro del Pimiento.—A causa de la competencia que en la Coruña hacen á los pescadores los barcos franceses pescando grandes partidas, ha vuelto á suscitarse dicha cuestión, amenazando los trineiros declararse en huelga y los armadores con retirarse del negocio.—Comunican de Padrón (Coruña), que la crecida de los ríos ha arrastrado las tierras, destrozando los sembrados. En otros pueblos de la provincia el temporal ha arrasado los viñedos, principal riqueza del país.—Los dependientes de comercio de Barcelona hacen gestiones para conseguir que las tiendas se cierren á las ocho de la noche, distribuyendo impresos en los que se aconseja al público se abstenga de comprar después de dicha hora.—Varias comisiones de obreros de Langreo (Oviedo), recorren los pueblos de la provincia predicando la huelga general, obligando á cerrar las tiendas de comestibles.

Extranjero: Un grupo de miembros del Parlamento inglés se propone invitar á los diputados y senadores franceses para que, en una reunión expongan su criterio y sus planes acerca de un tratado de arbitraje y desarme entre Inglaterra y Francia.—Los periódicos italianos hacen constar que en los centros ha causado desagradable efecto la ostentación de que hizo gala el emperador de Alemania al visitar al Papa.—La Tesorería inglesa ha publicado un documento, según el cual, los gastos totales de la guerra del Transvaal se han elevado á 211 millones de libras esterlinas.

Sábado 9.—Hoy publica la *Gaceta* los nombramientos de los senadores vitalicios, resultando que, después de tantas discusiones, se ha concedido ocho puestos á los liberales, nombrándose además 12 ministeriales, un tetuanista, un demócrata y un amigo del Sr. Romero Robledo.—El señor Villaverde ha conferenciado con el presidente del Consejo para acordar los cargos parlamentarios de vicepresidente y secretarios del Congreso.—Ha dimitido su cargo el alcalde de Barcelona, no habiendo sido designada todavía la persona que ha de sustituirle.—En el ministerio de Instrucción pública se ha expuesto al público un magnífico retrato del rey con uniforme de coronel de infantería de un regimiento alemán, y que está destinado al cuarto de banderas de dicho regimiento, del que es jefe honorario S. M.—Comunican de Oviedo que se van presentando muchos heridos en los sucesos ocurridos en Infesto, que se curaban en sus casas y no tienen más remedio que ir al hospital. El juez militar instruye sumaria, verificando numerosas detenciones.—Continúan completamente paralizados los trabajos agrícolas en Bujalance á causa de la huelga, por haber fracasado las tentativas de arreglo; hasta ahora, los obreros guardan una actitud pacífica.—En Monóvar (Alicante), se ha suicidado un obrero de dieciocho años, tomando cinco cajas de fósforos, por padecer una enfermedad á la vista.—El gobernador de Barcelona ha suspendido la representación del drama *L'heros*,

ante el temor de que se originaran colisiones entre militares y paisanos.

Extranjero: Se asegura que el gobierno de Francia tiene el propósito de pedir la intervención de la Santa Sede en los conflictos religiosos que actualmente ocurren en dicha nación.—En las inmediaciones de Tetuán se ha librado una encarnizada batalla entre los adictos del Sultán de Marruecos y los rebeldes, muriendo muchos combatientes; las fuerzas del primero tuvieron que replegarse á la plaza llevando varios prisioneros.—De Manila comunican que los americanos, después de un reñido combate, se han apoderado de dos fuertes en la isla de Mindanao, teniendo los filipinos 115 muertos, 10 heridos y 60 prisioneros.—En Winnipeg (Inglaterra), ha ocurrido un choque de trenes, muriendo 12 personas á causa de la catástrofe.

Domingo 10.—Al regreso de su paseo se cayó ayer la infanta Isabel del caballo que montaba, y en los esfuerzos que hizo éste para levantarse, hirió con la horadura á S. A. en la harba y labio inferior. Hecha la cura necesaria, la infanta se encuentra en satisfactorio resultado.—El ministro de Gracia y Justicia ha visitado en Alcalá de Henares el presidio de mujeres y de hombres y la cárcel de partido, quedando satisfecho del estado en que se encontraban todas las dependencias.—Durante el día de ayer no hubo más que una invasión de la enfermedad del tífus, sin que ocurriera defunción alguna.—El exalcalde de Madrid Sr. Aguilera será obsequiado por sus amigos con un banquete para celebrar su nombramiento de senador vitalicio.—Con gran animación se han celebrado en Sevilla los Juegos florales; leídas las poesías premiadas y repartidos los premios á la virtud y trabajo á un niño de trece años y una anciana, el Sr. Echegaray pronunció un magnífico discurso, que fué extraordinariamente aplaudido.—Telegrafían de Lugo que á causa del fuerte temporal de lluvias granizo y frío, han sufrido daños de consideración los sembrados, frutales y viñedos, y que el año va á ser difícilísimo, pues se teme la pérdida total de las cosechas.—En Villacarrillo (Jaén) ha sido capturado por la benemérita el bandido apodado «Rubio», fugado recientemente de la cárcel de Osorla, y que tenía amedrentados á los campesinos.

Extranjero: Las tropas rusas han ocupado el puerto de Niu-Tchuang (China) por negarse el gobierno chino á acceder á las pretensiones del ruso respecto de la Manchuria. La noticia ha causado impresión tan grande en los Estados Unidos é Inglaterra, que en el acto se han dirigido protestas á Rusia, amenazando con adoptar medidas enérgicas contra ella.—Al empréstito abierto en Londres para cubrir los gastos del Transvaal se han suscrito 1,500 millones de libras esterlinas; el gobierno inglés sólo pedía 85 millones.—En Melbourne (Australia) se han declarado en huelga todos los empleados de ferrocarriles, quedando suspendido el tránsito de mercancías; los precios de los artículos de primera necesidad se han elevado considerablemente.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los papeles hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Enviados: Mufias, A. B.—Mera, J. L.—Piedra-millera, R. B.—Navascurial, G. V.—El Burgo, J. M.—Dolores, F. G.
Alicante, J. P. Remitido el título.
Alomartes, A. A. Enviado «Anuario».
Ludiente, B. B. Abonada suscripción y enviados libros.
Llédena, R. B. En breve se enviarán las «Lecturas científicas».
Lleá, F. E. Abonada suscripción y enviado regalo.

Eslava, V. S. Abonada suscripción y enviados libros.
Arisa, D. B. Enviado papel y mapa.
Baesa, S. P. Abonada suscripción y enviados libros.
Munlán, A. R. Idem id.
Marinaleda, R. C. Recibida libranza; se envían libros.
Oteiza, J. L. Enviada factura.
Pillarno, D. S. Enviados libros y factura.
Virgala, D. G. Idem id.
Alcalá la Real, F. de P. B. Enviados libros.
Mogente, P. M. Idem id.
Ejulus, P. A. Enviados impresos.
San Ramón, J. M. N. Abonada suscripción y enviados libros.
Valencia, F. F. Gracias por su atención.
Henarejos, P. S. Agradecidos sus amables frases, mande como guste.
Cáceres, J. R. Lo tendremos presente en su día; agradecemos su diligencia.
Prat de Llobregat, O. S. Se le escribió.
Un suscriptor. Tenga el valor de dar su nombre y el de la provincia donde se comete el abuso y haremos por corregirlo; no damos ningún valor á los escritos anónimos.
Madrid, O. A. Se inserta.
Lugo, F. A. Se vuelven á enviar los libros; hay registros hasta 21C inscripciones.
Barcelona, J. O. Se escribió.
Zaragoza, J. F. M. Idem id.
Baracaldo, J. G. Enviado de conformidad.
Orihuela, O. T. Se le escribió.
Carpio de Tejo, J. N. Tomamos nota de sus entusiásticas frases; por nuestra parte perseveraremos hasta conseguirlo.
Bergasa, E. M. Dentro de unos días recibirá los libros que se estaban imprimiendo.
Santander, B. de O. Se le escribió.
Ayamonte, A. G. Se hará por telegrafiar la noticia; lo que aseguramos es que se publicará tan pronto como se tenga noticia de ella; recomendaremos su despacho.
Peñarrubia, F. S. Se le escribió.
Barcelona, A. P. Idem id.
Tibl, E. S. Se le escribe; puede mandar una autorización á mi nombre.
Burgos, J. E. Recibidas las hojas, puedo darle ninguna noticia satisfactoria.
Oviedo, J. M. Se le escribió.
Palacios Rubios, M. V. Remitidos impresos.
Llerana, R. U. Por ahora sólo cuando haya truenos, ó ocurra alguna otra cosa extraordinaria.
Santiago, M. M. Sirve; continúe con el mismo celo, y gracias.
Alta, P. B. Se le contestó.
Prádanos de Ojeda, F. L. Remitidos impresos; recomendado. Hay que llevar tres años para permutar; gracias.
Camponubla, M. G. Se le contestó.
San Cristóbal de Estruñias, N. A. Concedida con fecha 25 de abril.
Logroño, F. E. Se le contestó.
San Salvador del Valle, A. O. Se le contestó; concedida rehabilitación.
Ciudad Real, I. A. y O. F. A esas oposiciones es aplicable la acumulación que establecía el reglamento por que se rigen; no es una gracia.
Paredes de Sigüenza, F. A. Remitidos impresos por segunda vez. ¡Estos correos!

PARNASO ESPAÑOL

Lecturas selectas de autores contemporáneos, en prosa y verso.

Coleccionada por varios literatos, bajo la dirección de Antonio J. Bastinos.

Con un Prólogo del mismo

Un tomo de 384 páginas, en 8.º moderno, en papel couché, adornado con 100 retratos y varias alegorías, encuadernado con cubiertas de color y oro, estampadas en cromotipos.

Cada ejemplar, 3 pesetas

De venta: En casa del editor, Antonio J. Bastinos, calle Concejo Ciento, núm. 303, Barcelona.